



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° 073014

DECLÁRASE EL CONDOMINIO SOCIAL "ENRIQUE SORO 931 BLOCK 6", DEL CONJUNTO HABITACIONAL JUAN ANTONIO RIOS, DE LA COMUNA DE INDEPENDENCIA, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2014 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 873,

SANTIAGO, 02 MAY 2014

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y sus modificaciones y el D.S. N° 42 de fecha 28 de marzo de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. La Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014, que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. En particular el numeral 4, y el último inciso del numeral 6.
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014
2. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Especial para Condominios de Viviendas Sociales.
3. El Oficio N° 25 de fecha 14.03.2014, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyecto de copropiedad en comento en SERVIU Metropolitano:

3.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	Juan Antonio Rios
Nombre de la Copropiedad	Enrique Soro 931 Block 6 Sector 2C
Nombre del Representante Comité	Cecilia Cifuentes Espinoza
Dirección de la Copropiedad	Enrique Soro 931 Block 6
Comuna	Independencia
Región	Metropolitana
N° de departamentos que integran el Condominio	20
Año del Permiso de Edificación	1960
Año de Recepción Final	1963

3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente	
Entidad responsable	I. Municipalidad de Independencia
Representante Legal	Maria Isabel Palominos Lisperguer
RUT	6.851.656-0
Encargado de la presentación del expediente	Maria Isabel Palominos Lisperguer
Correo electrónico	ipalominos@independencia.cl
Teléfono Fijo	23631093

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 2901 47 00
www.seremi13minvu.cl



3.c Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Nombre PSAT	I. Municipalidad de Independencia
RUT PSAT	69.255.500-7
Representante Legal	Maria Isabel Palomino Lisperguer
RUT R. Legal	6.851.656-0

3.d Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR	SI
La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537	NO
La copropiedad con Rut otorgado por el SII	NO

4. Que la entidad patrocinante, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Declárase el Condominio "Enrique Soro 931 Block 6" del conjunto habitacional "Juan Antonio Rios" de la comuna de Independencia, como Copropiedad Objeto del Programa en el marco del Llamado Extraordinario 2014 del PPPF, Capítulo II, de la atención a CVS
2. Condiciónase el desarrollo y el ingreso del proyecto a SERVIU Metropolitano de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente, para presentar proyectos, con las siguientes partidas referenciales:

2.a Partidas a intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Cambio y reparación de Red Sanitaria.	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.2: Proyecto de habitabilidad de la vivienda).
Colocación de Remarcadores de Agua Potable.	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.2: Proyecto de habitabilidad de la vivienda).

2.b Partidas a intervenir de carácter secundario	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Mejoramiento de superficies de cajas de escala, descansos y peldaños.	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de mantención de la vivienda).
Cambio de la totalidad de ventanas de fierro.	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de mantención de la vivienda).

El diseño de los proyectos para las partidas identificadas, deberán abordar el mejoramiento de la totalidad de los bienes comunes y elementos constructivos de la copropiedad, a excepción cuando dicho mejoramiento ya se encuentre ejecutado parcialmente en la misma.

3. Se podrá solicitar financiamiento complementario para el desarrollo de las siguientes partidas:

3.a Financiamiento complementario	
Identificación de partidas	Partidas PPPF
a. Complemento por remoción de redes sanitarias de asbesto cemento.	Todas las necesarias para el cumplimiento del Protocolo de retiro asbesto cemento en Redes Sanitarias existentes.



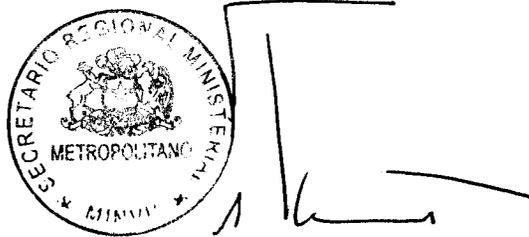
b. Complemento de Riesgo	Todas las necesarias para el cumplimiento del cambio y reparación de la Red Sanitaria existente, debido a su antigüedad, materialidad con tramos de asbesto cemento y a su estado crítico.
--------------------------	--

Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe los proyectos técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, este incremento será asignado siempre y cuando no exceda el 30% del presupuesto regional informado para el presente Llamado.

Los proyectos de eficiencia energética que sean financiados a través del presente Llamado, podrán abordar mejoramientos en los bienes comunes edificados o terrenos del entorno de la copropiedad.

- Las partidas identificadas en la presente Resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT, e informadas a esta Secretaría Ministerial.
- La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del (los) proyecto (s) físicos, estará condicionada a la evaluación técnica, jurídica, social y económica del proyecto realizada por SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/HMS/CVM
DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Independencia. Avda. Independencia 753.
 - Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 14.04.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 2901 47 00
www.seremi13minvu.cl